

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD-RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA CONFORMACIONAL 3D PARA EL HOSPITAL NACIONAL AAA

Ruc/código : 20546292658  
Nombre o Razón social : GSP TRUJILLO S.A.C.

Fecha de envío : 30/05/2023  
Hora de envío : 17:47:57

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

¿El Proveedor podrá prestar el servicio de una técnica de tratamiento de radioterapia superior a la conformacional 3D (por ejemplo: Conformacional VMAT)?

Considerando que el numeral 3.1 de las Bases, adjuntan los Términos de Referencia, los mismos que en sus numerales 6.1.1 y 6.1.2 solicitan que la prestación del servicio incluya el tratamiento de radioterapia conformacional 3D, se consulta si dichos Términos de Referencia permiten que el servicio y/o técnica de tratamiento de radioterapia conformacional 3D, se efectúe mediante un servicio y/o técnica de radioterapia superior (conformacional VMAT), la cual tiene los mismos procesos técnicos y operacionales de la conformación 3D.

Siendo que este tratamiento conformacional VMAT es superior en la precisión de administración de dosis, reduce considerablemente los efectos adversos y se consolida como el estándar de tratamiento en radioterapia externa en la actualidad.

Asimismo, indicamos que nuestra empresa está dispuesta a concursar y prestar (de ser adjudicatarios) el servicio con una técnica superior, ofertando tarifas competitivas al valor del mercado en concordancia con los propuestos en el concurso por la técnica conformacional 3D.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1 -6.1.1      Literal: -      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, los tratamientos de radioterapia externa conformacional agrupan técnicas: 3D, Vmat, IMRT, etc. Por lo tanto, el contratista proveedor podrá brindar servicios en una técnica conformacional 3D o superior: Vmat, IMRT, etc. Mientras sea conformacional y dentro de sus procedimientos incluya número de sesiones, tomografía de simulación con o sin contraste y planificación físico médica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD-RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA CONFORMACIONAL 3D PARA EL HOSPITAL NACIONAL AAA

Ruc/código :	20543036961	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	ONCORAD S.A.C.	Hora de envío :	10:28:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Personal Clave, en lo concerniente a los dos Médicos Radioterapeutas y los dos Tecnólogos médicos, no se especifica que estos profesionales deben residir o no, en la localidad donde se brinda el servicio.

Parte medular del servicio a brindar, son precisamente las múltiples consultas en las que los profesionales en cuestión evalúan DIRECTAMENTE al paciente antes, durante y después del tratamiento, así como la atención de las emergencias que se puedan presentar. Es sumamente importante mencionar que, en cualquier centro de radioterapia a nivel mundial, los mencionados profesionales realizan de manera PERSONALÍSIMA la atención del paciente, lo que implica sin duda alguna, que deben residir en la localidad.

La consulta puntual es:

¿los dos Médicos Radioterapeutas y los dos Tecnólogos Médicos deben residir en la localidad donde el proveedor brinde el servicio?

Si la respuesta es positiva, la Entidad convocante deberá señalar los medios que prueben la residencia, a través del DNI o contrato de alquiler de una vivienda y además una declaración jurada de los profesionales, consignando la dirección de su residencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.1.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara; es responsabilidad del contratista asegurarse de contar en su institución con el personal en número y certificaciones requeridas en los términos de referencia. Independientemente del domicilio legal que consignen en el DNI o de su lugar de residencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD-RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA CONFORMACIONAL 3D PARA EL HOSPITAL NACIONAL AAA

Ruc/código :	20543036961	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	ONCORAD S.A.C.	Hora de envío :	10:31:25

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los tratamientos de radioterapia externa es de suma importancia tener la capacidad de brindar un tratamiento continuo, sin interrupciones y así poder ofrecer un tratamiento satisfactorio, con resultados adecuados e incrementar la posibilidad de curación y paliación.

Siempre existe la posibilidad que el equipo falle y que su reparación implique un retraso significativo en el reinicio del tratamiento, poniendo en riesgo la curación de los pacientes.

La consulta puntual es:

¿Ante esta posibilidad, si el proveedor cuenta con más de un acelerador en la localidad, se le consideraría puntaje por cada acelerador adicional que presentara en la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 6.1.6      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, es responsabilidad del contratista contar con el equipamiento solicitado en los términos de referencia, operativo y en correcto funcionamiento; durante la ejecución contractual, además durante la indagación de mercado no se estableció información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, por ello y con la finalidad de mantener los principios que rigen las contrataciones los postores podrán presentar más de un acelerados lineal pero no se le otorgara puntaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD-RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA CONFORMACIONAL 3D PARA EL HOSPITAL NACIONAL AAA

---

Ruc/código :	20546292658	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	GSP TRUJILLO S.A.C.	Hora de envío :	17:50:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar el requisito "Copia del Certificado del registro de IPRESS" no es suficiente la presentación del requisito "Copia del Registro vigente en la Superintendencia Nacional de Salud ¿ SUSALUD-CODIGO RENIPES", por lo que estos dos deberían considerarse equivalentes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara; es suficiente acreditar la "Copia del Registro vigente en la Superintendencia Nacional de Salud ¿SUSALUD-CODIGO RENIPES". La intención es acreditar la inscripción del contratista como institución prestadora de salud según la normativa nacional vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null